



AVISO NÚM. 2020-226
(03 DE JULIO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (01) de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00318-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 069 del 24 de junio de 2020 expedido por el alcalde de Monterrey-Casanare, por medio del cual se adoptan medidas preventivas obligatorias para garantizar el orden público, en virtud del Decreto 847 de 14 de junio de 2020, emitido por el Ministerio del interior dentro de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Permite la realización de actividades deportivas de acuerdo al rango de edad i) entre 18 a 69 años máximo 2 horas diarias, ii) niños mayores de 6 años 3 veces a la semana 1 hora al día en el horario establecido, iii) mayores de 70 años de igual forma. Regula todo lo referente a escenarios deportivos permisos excepcionales para su utilización, horario y la ejecución de obras de infraestructura en ese campo. Establece la reapertura de otros sectores comerciales cumpliendo con los respectivos protocolos sanitarios. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2 de los fines esenciales del Estado, 209, 315 numeral 3, la Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones emitidas por el Gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia por la pandemia.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00318-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general